



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de los servidores y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...",

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principio de buena fe, el cual consiste en que: "...En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo;...",



Que, la Ley Municipal N° 715/2021, Excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación.

Establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Consolidación, su estabilidad y seguridad jurídica.



Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de los señores BETTY JEANETTE MENESES FERNANDEZ Vda. De ALEGRIA con C.I. 2608801, ZUELY BETTY ALEGRIA MENESES con C.I. 4268314 y MANFRED ARSENIO ALEGRIA MENESES con C.I. 8440838 en calidad de propietarios, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 8 de El Alto, conforme a Ley Municipal N° 715/2021, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

Que, mediante fotocopia Legalizada de Testimonio N° 711/2.004 de fecha 13 de abril de 2004, referente a la Compra y Venta de Lote de Terreno, DUPLICADO en fecha 18 de junio de 2012, por el

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Eulogio Oblitas Segurondo Notario de Fe Pública N° 006, Fotocopia Legalizada de **Testimonio N° 222/2024** de fecha 18 de mayo de 2024 franquada por Abg. Boris Pabón Pabón Notario de Fe Pública N° 99 referente a Escritura Pública de Compra Venta en Acciones y Derechos de un bien inmueble (Lote de Terreno) y Fotocopia validada de **Testimonio N° 159/2021** de fecha 24 de mayo de 2021, franquada por el Abg. Boris Pabón Pabón, Notario de Fe Pública N° 99, referente a Protocolización sobre Aceptación de Herencia mediante proceso Sucesorio Sin Testamento en la vía Voluntaria Notarial, los cuales se encuentran debidamente registrados en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0218719**, datos que son corroborados mediante Formulario de Información Rápida Documento: 1470660, Trámite: 2085988 por el cual se evidencia el **derecho propietario** de los interesados.

Que, mediante fotocopias validadas de **Testimonio N° 169/2022** de fecha 02 de junio de 2022 referente a Poder Especial y Suficiente, **Testimonio N° 154/2022** de fecha 19 de mayo de 2022 referente a Poder Colectivo, Especial y Suficiente y **Testimonio N° 65/2021** de fecha 10 de marzo de 2021 referente a Poder Colectivo, Especial y Suficiente, todas franquadas por el Abg. Boris Pabón Pabón, Notario de Fe Pública N° 099, se evidencia la representación legal de la señora **ZUELY BETTY ALEGRIA MENESES**.

Que, mediante Documento Privado de Conformidad y Deslinde de fecha 01 de agosto de 2024, con reconocimiento de Firmas y Rúbricas – corresponde al **Trámite Notarial N° 2842/2024**, con la Urbanización SAN MIGUEL DE PATACIRCA, Documento Privado de Conformidad y Deslinde de fecha 30 de julio de 2024, con reconocimiento de Firmas y Rúbricas – corresponde al **Trámite Notarial N° 2659/2024**, con la Urbanización SAN NICOLAS CHURINIQUELAPAMPA, Documento Privado de Conformidad y Deslinde de fecha 17 de julio de 2024, con reconocimiento de Firmas y Rúbricas – correspondiente al **Trámite Notarial N° 2576/2024** con la Urbanización SAN SEBASTIÁN SECTOR II, Documento Privado de Conformidad y Deslinde de fecha 17 de julio de 2024, con reconocimiento de Firmas y Rúbricas – correspondiente al **Trámite Notarial N° 2574/2024** con la Urbanización SAN SEBASTIÁN SECTOR II (DESGLOSE A) y Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "JORNADA" de Deslindes de Colindancias en fecha 2 de agosto de 2024 se evidencia los **deslindes de colindancias** del presente trámite.

Que, mediante fotocopia validada de Testimonio N° 27 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0276510 se evidencia la **Cesión de Áreas a Título Gratuito** de una superficie de 10205.46 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



Que, mediante **Comprobante de Pago N° 880628** de fecha 11 de enero de 2024, se evidencia el pago por la suma de Bs.- 377.650,22.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 22/100) por derecho de Urbanización.



Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/AJT/025/2018** de fecha 24 de abril de 2018 emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Jurídico Técnico – D.A.T., el cual señala que, compulsados los antecedentes se tiene que bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0218719 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales se tiene como titular al Sr. Arcenio Alegria Guzman, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 33763.30 m2., datos que guardan relación con el último Testimonio 953/2016 (aclaración y complementación de datos técnicos).

Que, mediante Informe de Inspección **CITE: DAT/AC/SMA/095/2018** de fecha 10 de mayo de 2018 emitido por Santiago Mamani A. TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere que se realizó la inspección



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"in situ" de Levantamiento Georeferenciado, donde se verificó la materialización de los vértices y la posesión del predio.

Asimismo, informa que los vértices de la poligonal están representados con estacas, clavos y puntura en cada uno de los vértices del predio. Mencionado que los vértices se encuentran en calles, el sector cuenta con asentamiento con manzanos definidos y fraccionamiento por lotes.

Que, mediante Informe CITE: DAT/AC/SMA/507/2018 de fecha 05 de junio de 2018 emitido por Santiago Mamani A. TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere lo siguiente:

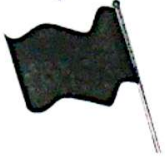
- El polígono, ha sido **verificado** en el archivo del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo con las coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 33763.33 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo con Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Pacajes, perteneciente al Distrito Municipal N° 8.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/615/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, el cual refiere que:

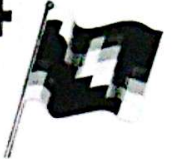
- Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por el interesado, donde se encuentra el replanteo por manzanos en el Georeferenciado ya aprobado y definidos por el grado de consolidación, dando la continuidad de la estructura vial existente.
- En cuanto a la Nominación, se coordinó con el interesado para respectiva nominación de las vías, donde hace conocer los nombres actuales de algunas vías, en la cual presentan un Acta de Conformidad.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE NAGASAKI CALLE HIROSHIMA CALLE BOLIVAR CALLE ILLIMANI CALLE FLORIDA	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE LA PAZ	1.50	5.50	1.50	8.50
	1.50	6.00	1.50	9.00
	1.50	6.20	1.50	9.20
CALLE MURILLO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE MATSUYAMA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA TOKIO	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA PICHU PICHU	2.50	10.00	2.50	15.00





092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante **Nota** de solicitud con fecha de recepción 08 de marzo de 2022 los interesados se acogen a la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UC/RAGQ/008/2022** de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, refiere que del resumen de diagnóstico se puede verificar que la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE" cuenta con el **77,19 %** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **SI** cumple con el requisito exigido de grado de consolidación por la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF.N° 314/2022** de fecha 11 de marzo de 2021 emitido por el Tec. Gustavo Elvis Mamani Cruz, Técnico - Área de Cartografía, refiere que cursa el informe CITE: DAT/AC/SMA/507/2018 de fecha 05 de junio de 2018, en el cual se menciona la relación de colindancias. Por lo que se **RATIFICA** las colindancias expuestas, ya que, revisando nuevamente el archivo digital de cartografía, las colindancias son las mismas.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/009/2022** de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, señala lo siguiente:
VALOR CATASTRAL del terreno por m2 en VÍAS DE TIERRA: es = Veintiocho con 00/100 Bs.
VALOR CATASTRAL por m2 del terreno en VÍAS DE ASFALTO: es = Cincuenta y tres con 60/100 Bs.
VALOR COMERCIAL del sector: URBANIZACIÓN "SENKATA 12 DE OCTUBRE" por m2 es TRESCIENTOS QUINCE CON 91/100 BS.

Que, mediante Informe **GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/054/2022** de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, en lo principal refiere que, corresponde adecuar la presente causa administrativa a la Ley Municipal N° 715/2021 para los fines del presente trámite.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/056/2022** de fecha 22 de abril de 2022 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la Unidad de Administración Territorial, refiere que las Áreas públicas corresponden a un total de 10205.46 m2. con un porcentaje de 30.23 %, superficies que se encuentra físicamente consolidado y Graficado dentro del proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN "SENKATA 12 DE OCTUBRE" que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.



Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF-13/2022** de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establece que, de los predios de la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil. Asimismo, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-011/2022** de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establece que, no cursa proceso penal alguno con relación a la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.054/2022** de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., se recomienda proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.033/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., concluye que se realizó el registro de la Escritura Pública N° 27/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, sobre Protocolización de minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, obteniendo el registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0276510 ubicado en la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE", con una superficie de 10205.46 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/424/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que se procede a la actualización del informe CITE: DATC/UAT/JAQL/056/2022. Con la siguiente relación de superficies:

Manzano A	
Lote	m2
1	231.83
2	215.10
3	215.17
4	215.24
5	214.28
6	217.00
7	214.95
8	229.71
9	224.20
10	227.74
11	221.03
12	218.59
13	218.61
14	217.54
15	233.56
16	219.72
TOTA L	3534.27 m2

Manzano B	
Lote	m2
1	211.32
2	215.57
3	226.25
4	226.79
5	228.41
6	229.24
7	235.92
8	202.30
9	200.91
10	199.44
11	198.75
12	199.32
13	221.80
14	199.06
TOTAL	2995.08 m2

Manzano C	
Lote	m2
1	208.54
2	209.61
3	212.26
4	212.21
5	210.38
6	210.96
7	206.46
8	211.94
TOTA L	1682.36 m2

Manzano D	
Lote	m2
1	205.35
2	206.21
3	204.65
4	206.46
5	209.71
6	204.34
7	204.29
8	199.40
9	200.89
10	198.99
TOTA L	2040.29 m2

Manzano E	
Lote	m2
1	198.82
2	201.92
3	201.54
4	201.08
5	200.26
6	161.11
7	202.36
8	202.91
9	202.01
10	200.82
11	241.01
12	195.30
13	196.88
14	196.62
15	197.39
16	197.41
TOTA L	3197.44 m2

Manzano F	
Lote	m2
1	217.49
2	199.78
3	198.97
4	200.26
5	201.24

Manzano G	
Lote	m2
1	197.88
2	207.47
3	207.83
4	208.07
5	194.51

Manzano H	
Lote	m2
1	201.81
2	203.90
3	203.20
4	201.20
5	201.16

Manzano I	
Lote	m2
1	204.37
2	202.13
3	201.83
4	201.95
5	200.40

Manzano J	
Lote	m2
1	193.61
2	199.62
3	199.14
4	200.63
5	203.23



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

6	209.37
7	194.63
8	204.73
9	197.37
10	203.70
11	203.99
12	197.77
13	202.31
14	228.66
TOTA L	2860.27 m2

6	189.84
7	199.20
8	202.97
TOTA L	1607.77 m2

6	207.64
7	204.42
8	205.71
9	199.63
10	200.36
TOT AL	2029.03 m2

6	200.17
7	200.29
8	203.15
TOTA L	1614.29 m2

6	209.32
7	201.34
8	201.44
9	200.78
10	187.96
TOTA L	1997.07 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USO:

RELACIÓN DE SUPERFICIES			
Área Residencial	23557.87	m2	69.77 %
Área de Equipamiento	773.21	m2	2.29 %
Área Verde	331.53	m2	0.98 %
Área de Vías Públicas	9100.72	m2	26.96 %
TOTAL	33763.33	m2	100.00 %

De acuerdo al Informe CITE: DAT/UAT/AJT/025/2018 los impetrantes acreditan Derecho Propietario sobre un predio con una superficie de 33763.30 m2 y de acuerdo con informe CITE: DAT/AC/SMA/507/2018 el proyecto de planimetría cuenta con una superficie de 33763.33 m2, datos que guardan relación entre sí.

La cesión de Áreas Públicas corresponde a: 331.53 m2 para Área Verde y 773.21 m2 para Área de Equipamiento y 9100.72 m2 para Vías públicas, haciendo un total de 10205.46 m2, con un porcentaje de 30.23 %, superficies que se encuentran físicamente consolidado y Graficado dentro del proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN "SENKATA 12 DE OCTUBRE".

Cabe hacer mención que de acuerdo a la Ley Municipal N° 715/21, No se estaría cumpliendo con el 40% de cesión en favor del municipio por lo que implicaría calcular una Compensación Económica por la superficie faltante (9.77 %).



Al mismo tiempo por no cumplir con el 40% de cesión de áreas en favor del municipio, se aplica la respectiva multa de acuerdo a la Ley Municipal N° 715/21, Artículo 19, Condiciones Excepcionales de aprobación: literal a) en la que indica: "a) Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencia, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidos para este tipo de trámites, deberá existir Una compensación en base a una justificación técnica válida del cálculo del evaluó de valor catastral hasta el 7% de la superficie faltante; y, la diferencia que supere el 7% de la superficie total deberá ser compensado económicamente con parámetros del evaluó del valor comercial, por parte del propietario (s) y/o

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

representantes vecinales, para ese efecto la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía emitirá criterio respecto a los valores del suelo." Por lo cual se procede a la emisión de los siguientes cuadros:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021				
HASTA EL (7%) POR VALOR CATASTRAL				
Sup. 1 para compensación económica (7%)	2363.43 m2	7%	28 Bs.	66176.04 Bs.
Se aclara que en el informe CITE:DATC/UCMC/RAGQ/009/2022 se tiene dos diferentes montos del Valor Catastral que varían de acuerdo al mejoramiento de las vías del sector y verificado el sector se pudo identificar que se tiene mayor porcentaje de vías en tierra por el que se toma ese factor para el presente calculo.				
SUPERFICIE RESTANTE (2.77 %) POR EL VALOR COMERCIAL				
Sup. 2 para compensación económica (2.77%)	935.25 m2	2.77 %	315.91 Bs.	295454.83 Bs.
SUP. TOTAL FALTANTE (9.77 %)	3298.68 m2	9.77%	TOTAL	361630.87 Bs.
Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta con 87/100 Bs.				

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro.

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/01/2023	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	
23557.87 m2	0.68 Bs.	16019.35 Bs.	Dieciséis mil diecinueve con 35/100 bolivianos

Por lo indicado, el Monto total a ser cancelado por concepto de Compensación de Áreas en Favor del Municipio y Derecho de Urbanización se resume con el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL A CANCELAR		
Derecho de Urbanización	16019.35 Bs	Dieciséis mil diecinueve con 35/100 bolivianos
Compensación Económica	361630.87 Bs	Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta con 87/100 Bs
TOTAL	377650.22 Bs	Trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta con 22/100 bolivianos.



Monto que no incluye Formulario de Pago (2 Bolivianos)
Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la Ley Municipal N° 715/21.

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/RCP/480/2024 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por Lic. Top. Geo. Reynaldo Chura Pillco, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere que:

- Se ratifica la inserción del polígono con las mismas coordenadas del informe CITE:DAT/AC/SMA/507/2018.
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 33763.33 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- La propiedad, de acuerdo con Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Zona **EX FUNDO PACAJES**, perteneciente al **Distrito Municipal N° 8**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.
- Los actas de conformidad de deslinde fueron revisadas y verificadas, en base a la notificación INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/RCP/459/2024 conforme mapa base cartográfica cursante a la fecha.
- Se aclara que los colindantes al **Norte y Oeste** es con la misma Urbanización "SAN NICOLAS CHURINIQUELAPAMPA" y al **Sur** no Registra Inserción tal como indica en la notificación INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/RCP/459/2024.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1214/2024** de fecha 03 de septiembre de 2024 emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para su aprobación, asimismo, se recomienda al Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolución Administración Municipal Ejecutiva por la cual disponga Aprobar la Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE", ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de propiedad de los Sros. BETTY JEANETTE MENESES FERNANDEZ Vda. De ALEGRIA, ZUELY BETTY ALEGRIA MENESES y MANFRED ARSENIO ALEGRIA MENESES, que cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, que, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 083/24, de fecha 10 de septiembre del 2024 años, que resuelve APROBAR en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA URBANIZACION "SENKATA 12 DE OCTUBRE" ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/ MANZ (M2)
A	16	3534.27
B	14	2995.08
C	8	1682.36
D	10	2040.29
E	16	3197.44
F	14	2860.27
G	8	1607.77
H	10	2029.03



092/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

I	8	1614.29
J	10	1997.07
TOTAL	114	23557.87

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES				
Área Residencial	23557.87	m2	69.77	%
Área de Equipamiento	773.21	m2	2.29	%
Área Verde	331.53	m2	0.98	%
Área de Vías Públicas	9100.72	m2	26.96	%
TOTAL	33763.33	m2	100.00	%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0276510, con una superficie de 10205.46 m2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "SENKATA 12 DE OCTUBRE", ubicado en el Distrito Municipal N° 8 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 083/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Av. Libertad entre Av. Entre Rios de la Urbanización "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER" Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia